



Villavicencio, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (*Juicio L.1849 de 2017*)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2019-00002-00 (2018-00150 E.D.)
AFECTADO: **LUZ MARINA GUTIERREZ AMADO Y OTROS.**
FISCALÍA: VEINTIDOS (22) ESPECIALIZADA DEED DE BOGOTÁ.

En atención a la constancia secretarial que antecede y con la finalidad de dar estricto cumplimiento al auto del 12 de agosto de 2021, mediante el cual se ordenó la práctica de pruebas dentro del presente trámite, se ordena lo siguiente:

1.-Teniendo en cuenta que en respuesta allegada el 01 de diciembre de 2021, la Asistente Fiscal III antinarcóticos, informó que del proceso con C.U.I. No. 5000160005672016-021145 se realizaron varias rupturas de la unidad procesal, dando a conocer los nuevos radicados y autoridad que conoce, se dispone:

-Oficiése por secretaría, al Juzgado 3º Penal del Circuito Especializado de Villavicencio-Meta, para que en el término de cinco (5) días, que se contará a partir del recibo de la comunicación, informe el estado actual del proceso y remitan de ser el caso, copia de las decisiones definitivas del proceso identificado con el C.U.I 500016000000201800140 seguido en contra de **JHON BERTULFO FERREIRA MORENO**.

- Oficiése por secretaría, al Juzgado 4º Penal del Circuito Especializado de Villavicencio-Meta, para que en el término de cinco (5) días, que se contará a partir del recibo de la comunicación, informe el estado actual del proceso y remitan de ser el caso, copia de las decisiones definitivas del proceso identificado con el C.U.I 500016000000201800199 seguido en contra de **LUZ MARINA GUTIERREZ AMADO Y JESUS ROJAS RODRIGUEZ**.

2.- De otra parte, dado que mediante memorial radicado el 01 de enero de 2022¹, el señor KEVIN ANDRES MARTINEZ, Auxiliar Registros Públicos de la Cámara de Comercio de Villavicencio-Meta, remitió nuevamente y de manera errónea el certificado de matrícula mercantil de persona natural No. 298221, cuando en realidad se requiere el certificado de matrícula mercantil No. 136554; el despacho ordena que, por secretaria, se requiera a la Cámara de Comercio de Villavicencio-Meta, para que en el término de cinco (05) días, que se contarán a partir del recibo de la comunicación, remita el certificado de matrícula mercantil No.136553 correspondiente al establecimiento de comercio denominado "BALNEARIO EL MANANTIAL", ubicado en la vereda Montecarlo.

CÚMPLASE

MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

¹ Folio 183 c.o, 5

Firmado Por:

**Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b5e95342ccb24f9dbc9f037d22d2d2de48b2aa248a812e54dea8cc4609d1915**

Documento generado en 10/02/2022 02:02:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**